



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 OCT 2024

Expte. N° 24.615/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16 por la Lic. Mariana Antonella DEL PIN, personal nodocente de la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita extensión de su licencia por maternidad período postparto teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CS N° 503/17+ que aprueba el Acta Acuerdo N° 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, a partir del 13 de diciembre de 2023 y por el término de noventa (90) días.

QUE mediante Resolución R-N° 1690-2023, se otorga licencia por maternidad a la Lic. DEL PIN, preparto desde el día 13 de setiembre de 2023 por el término de treinta (30) días, y licencia postparto desde el 13 de octubre de 2023 por el término de sesenta (60) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06.

QUE se cuenta con la intervención de la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, quien solicita se emita la resolución correspondiente.

QUE en fs. 18 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza su informe detallando el encuadre legal y expresando que se debe emitir resolución otorgando a la citada agente la extensión de la licencia solicitada desde el 12-12-2023 y por el término de noventa (90) días.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la licencia por maternidad período postparto otorgada a la Lic. Mariana Antonella DEL PIN, personal nodocente de la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, con efecto al día 12 de diciembre de 2023 y por el término de noventa (90) días, en el marco de lo establecido en la Resolución CS N° 503/17 que aprueba el Acta Acuerdo N° 15/17 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>ds</i>

[Firma]
DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1973-2024